



RESOLUCIÓN EXENTA N° 015-0307

REF.: DISPONE PAGO POR MANDATO DE COBRO A INSTITUCIÓN QUE INDICA.

PUNTA ARENAS, 10 AGO. 2017

VISTOS:

1) Lo dispuesto en la Ley N° 17.301, de 1970, del Ministerio de Educación Pública, que "Crea Corporación Denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 2) la Ley N° 19.886, de 2003, del Ministerio de Hacienda, que establece "Ley de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios"; 3) la Ley N° 19.983, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que "Regula la Transferencia y Otorga Mérito Ejecutivo a Copia de la Factura"; 4) el Decreto Ley N° 825, de 1974, "Ley sobre impuesto a las ventas y servicios"; 5) el Decreto Supremo N° 1.574, de 1971, del Ministerio de Educación Pública, que "Aprueba Reglamento de la Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 6) el Decreto Supremo N° 156, de 20 de marzo de 2014, del Ministerio de Educación; 7) la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que "Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón"; 8) la Resolución TRA 110790/ 133/ 2016 de 26/09/16 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que Nombra a Directora Regional de la Región de Magallanes y Antártica Chilena; 9) Ley N° 20.981 de fecha 15 de diciembre de 2016, del Ministerio de Hacienda "Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2017; 10) Certificado de Anotación en el registro Folio N°1908105; 11) Resolución Exenta 015/00028 de fecha 24/01/2017 que establece nuevo orden de Subrogancia; 12) Resolución Exenta 015/0303 del 07/08/2017 que aplica multa por atarso al proveedor Comercializadora Rincón Didáctico Ltda., RUT N°97.004.000-5 y 13) demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1.- Que, con fecha 25 de Abril de 2017, la Junta Nacional de Jardines Infantiles recibe Cesión Electrónica de Crédito, que da cuenta que **COMERCIALIZADORA RINCÓN DIDÁCTICO LTDA., RUT N°76.080.432-0**, ha celebrado con **BANCO DE CHILE, RUT N° 97.004.000-5**, domiciliado para estos efectos en Nueva Los Leones 017, Comuna de Providencia, Ciudad de Santiago, la cesión del crédito contenido en la factura N°11702, cuyo monto asciende a la suma de \$268.075.- (doscientos sesenta y ocho mil setenta y cinco pesos) IVA incluido.

2.- Que, la factura individualizada en el considerando anterior, de fecha 01 de marzo de 2017, corresponde a la adquisición de elementos de acuerdo a lo indicado en la Orden de Compra N°855-29-CM17 emitida por la Dirección Regional de Magallanes JUNJI.

3.- Que, la factura individualizada en el considerando anterior, se le aplicó multa según Resolución Exenta N°015/0303 de fecha 07/08/2017 por un valor de \$31.360, monto que será descontado del pago.

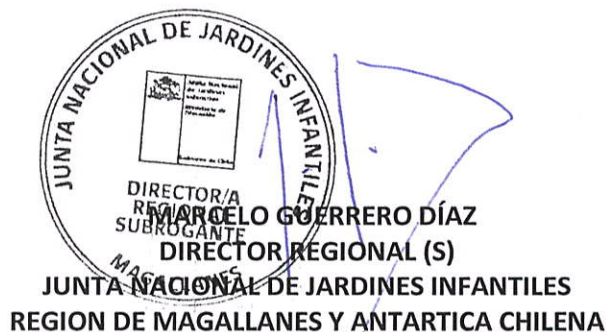
4.- Que, la citada cesión se ajusta al inciso final del artículo 14 de la Ley N° 19.886, de la "Ley de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios", que establece que "Los documentos justificativos de los créditos que de ellos emanen serán transferibles de acuerdo con las reglas del derecho común", y al artículo 9 de la Ley N° 19.983 que "Regula la transferencia y otorga mérito ejecutivo a copia de la factura", modificado por la ley N° 20.219 que dispone que "Las normas de la presente ley serán igualmente aplicables en caso que la factura sea un documento electrónico emitido de conformidad a la ley por un contribuyente autorizado por el Servicio de Impuestos Internos. En tal caso, el recibo de todo o

parte del precio o remuneración deberá ser suscrito por el emisor con su firma electrónica, y la recepción de las mercaderías o servicios que consten en la factura podrá verificarse con el acuse de recibo electrónico del receptor. No obstante, si se ha utilizado guía de despacho, la recepción de las mercaderías podrá constar en ella, por escrito, de conformidad con lo establecido en esta ley. Sin perjuicio de lo señalado en el artículo 7°, la cesión del crédito expresado en estas facturas solamente podrá efectuarse mediante medios electrónicos y se pondrá en conocimiento del obligado al pago de ellas, mediante su anotación en un registro público electrónico de transferencias de créditos contenidos en facturas electrónicas que llevará el Servicio de Impuestos Internos. Se entenderá que la transferencia ha sido puesta en conocimiento del deudor el día hábil siguiente a aquel en que ellaarezca anotada en el registro señalado. El Servicio de Impuestos Internos podrá encargar a terceros la administración del registro”.

**RESUELVO:**

**PÁGUESE** a **BANCO DE CHILE RUT N°97.004.000-5**, el monto de \$236.715.- (doscientos treinta y seis mil setecientos quince pesos) IVA incluido, con cargo al Programa 02 del presupuesto vigente para la región, correspondiente a la Factura N°11702, previamente individualizada, de **COMERCIALIZADORA RINCÓN DIDÁCTICO LTDA., RUT N°76.080.432-0**, cedida en conformidad a lo establecido en la ley 19.983 de 2004 del Ministerio de Hacienda que “Regula la transferencia y otorga mérito ejecutivo a la copia de factura” y sus modificaciones.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE  
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



MGD/DMA/BWT/AVG/avg.

**Distribución:**

- Asesor Jurídico
- Subdirección Recursos Financieros
- Seguimiento y Control Recursos Financieros
- Oficina de Partes



### CERTIFICADO DE ANOTACIÓN EN EL REGISTRO

Con fecha 08-08-2017, el Servicio de Impuestos Internos certifica que, el cedente **COMERCIALIZADORA RINCON DIDACTICO LTDA.**, RUT N° **76080432-0**, domiciliado en **CANDELARIA GOYENCHEA 3900 OF.202 VITACU**, ha transferido al cesionario **Banco de Chile**, RUT N° **97004000-5**, domiciliado en **NUEVA LOS LEONES 017**, anotando el archivo electrónico de cesión en el Registro Público Electrónico de Transferencia de Créditos, con la siguiente información:

La información relativa al deudor y al documento, se indica a continuación:

Nombre o Razón Social del Deudor:	JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
Vigencia de la Anotación Fecha Inicio:	<b>VIGENTE</b> 25-04-2017 16:44:07
Fecha último vencimiento:	31-03-2017 00:00:00
Monto cedido:	\$ 268.075

RUT Emisor del Documento	76080432-0
Documento	Factura Electrónica
N° de Folio	11702
Fecha del Documento	01-03-2017 00:00:00
Monto del Documento	\$ 268.075



FIRMA DE LA PERSONA QUE PRESENTA ESTE CERTIFICADO

Nombre: \_\_\_\_\_

N° de RUT: \_\_\_\_\_

Fecha del certificado: 08-08-2017 18:17:46

[Imprimir](#) [Cerrar](#)



### Resultado de Consulta al Registro Electrónico de Transferencia de Créditos

En esta página se entrega información respecto a la cesión del documento anotada en el Registro de Transferencia de Créditos.

Tenedor Vigente	97054050-5
Fecha última Anotación	2017-04-25 16:44:07
Declaración Jurada	Archivo Electrónico de Cesión incluye la declaración jurada de que fueron papeles a disposición del Cesionario antes de recibir en electrónica confirmación de acuerdo con la ley 19.981.

[Volver](#)

